

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 25 , SERIE 2018-2019
APROBADO: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018
P. DE R. NÚM. 17
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 28 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA SRA.
ANA MARÍA DELGADO COTTO COMO DIRECTORA
DE LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE
SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 6.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, dispone que los candidatos a directores y directoras de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos incluidos en el inciso (c) del referido Artículo 6.002.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (b) de la referida Ley Núm. 81, faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios, funcionarias y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, ha designado a la Sra. Ana María Delgado Cotto como Directora de la Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan.

LM

ch.

cyes

POR CUANTO: La señora Delgado Cotto reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado, y los y las integrantes de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos de la distinguida nominada, concurren con el nombramiento hecho por la señora Alcaldesa.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación de la Sra. Ana María Delgado Cotto, como Directora de la Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2018, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusas de las señoras Camille A. García Villafañe y Aixa Morell Perelló y el señor José G. Maeso González.

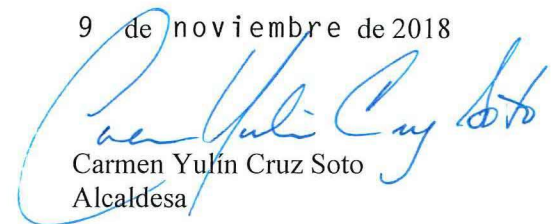
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 25 , Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de noviembre de 2018.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de noviembre de 2018


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

um
cf.
aycs